



Los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a recibir educación escolar

Conforme a la ley federal y estatal (Ley McKinney-Vento)

<p>¿Qué es un estudiante sin hogar?</p>	<p><i>Se considera un niño sin hogar aquél que no tiene una dirección de residencia fija.</i> El niño puede vivir en un albergue, hogar de transición, motel, automóvil, campamento o en la calle. Los niños sin hogar pueden vivir temporalmente con familiares o amigos, debido a la pérdida de su vivienda permanente, o estar en hogares de transición. Los jóvenes en hogares de crianza que viven en albergues de emergencia o esperan que se los ubique en un hogar de crianza temporal también se consideran sin hogar.</p>
<p>¿A qué escuela puede asistir un estudiante sin hogar?</p>	<p><i>Los padres pueden elegir la escuela de sus hijos.</i> El niño puede continuar asistiendo a la misma escuela a la que asistía antes de que su familia perdiera su vivienda permanente o se puede inscribir en la escuela local correspondiente al domicilio temporal de la familia. El estudiante puede permanecer en la escuela elegida durante el tiempo que esté sin hogar o hasta el final del año escolar si consiguiera un hogar permanente durante el transcurso del año.</p>
<p>¿Se le brinda transporte?</p>	<p><i>Sí.</i> Pida en la escuela que le informen la forma de solicitar transporte. Para que le brinden transporte debe completar una solicitud. Los arreglos de transporte pueden cambiar si se muda a una dirección temporal diferente o cuando obtiene una vivienda permanente.</p>
<p>¿Debe mostrar una prueba de residencia?</p>	<p><i>No.</i> Las escuelas deben matricular a los estudiantes inmediatamente con o sin prueba de residencia.</p>
<p>¿Existen servicios disponibles?</p>	<p><i>Sí.</i> Podemos ayudarlo. Podemos ayudar con los expedientes académicos y materiales escolares. También podemos ayudar con los programas de comidas y servicios de educación. Es probable que podamos ayudar con comida, vestimenta, remisiones médicas, enseñanza y cuidado del niño después del horario de clases.</p>
<p>¿Se puede eximir del pago de las cuotas escolares?</p>	<p><i>Sí.</i> Se lo puede eximir de las cuotas en caso de que no pueda pagarlas. Hable con el personal administrativo de la escuela. Para pedir que se lo exima de pagar la cuota debe completar un formulario</p>
<p>¿TIENE derecho a apelar?</p>	<p><i>Sí.</i> Los padres pueden apelar las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. Por ejemplo, puede apelar si no está de acuerdo con una decisión relacionada con la inscripción en la escuela, el transporte escolar, los servicios o la exención de pago. Puede obtener el formulario de apelación del personal administrativo de la escuela.</p>
<p>¿En el caso de perder su hogar, debe informarlo en la escuela?</p>	<p><i>Sí.</i> Podemos ayudarlo.</p>
<p>¿Existe ayuda disponible?</p>	<p><i>Sí.</i> Pida ayuda en cualquier escuela o llame al número que figura abajo.</p>

Coordinador de la educación para personas sin hogar

Para obtener más información, llame al 410-266-3348 o envíe un fax al 410-222-5636